

## Aprueban los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-EF/53.01

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0305-2022-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, sobre aprobación de los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece disposiciones referidas a la Planilla Única de Pago del Sector Público, al registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y al proceso de interoperabilidad del mencionado Aplicativo Informático;

Que, en ese marco, mediante Decreto Supremo N° 153-2021-EF, se aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, cuyo artículo 5 establece –entre otros aspectos– que el AIRHSP es la herramienta informática que contiene el registro de los datos personales, datos laborales y conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0081-2012EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, que establece los procedimientos para el registro en el AIRHSP, entre otros, del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.06, se aprobaron los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”;

Que, al amparo de dicho marco normativo, la Dirección de Técnica y de Registro de Información informa sobre la actualización del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público; y propone la aprobación de nuevos lineamientos que regulen su uso, con la finalidad de coadyuvar en la optimización del proceso de contratación del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar nuevos “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”, por lo que, corresponde derogar la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.06, que aprobó los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”;

Que, mediante Memorando N° 0306-2022-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable a la propuesta de lineamientos detallado en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; en el Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Aprobar los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Derogación

Deróguese la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.06, que aprobó los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”.

#### Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de los “Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las Entidades del Sector Público”, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO  
Directora General  
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

2066934-1

## Modifican la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2022-EF/53.01

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0312-2022-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como brindar opinión favorable del PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, los numerales 15.4 y 15.5 del artículo 15 de la citada Directiva establecen las disposiciones relacionadas a la evaluación del PAP en función del costo remitido por la entidad que realiza la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);



Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Técnica y de Registro de Información plantea la modificación de los acotados numerales con la finalidad de considerar en la evaluación de la propuesta de PAP el costo devengado y costo proyectado del mes en el que se realiza la evaluación hasta el cierre del Año Fiscal para reflejar el gasto realizado en materia de personal por parte de las Entidades Públicas, a fin de ajustar la metodología de evaluación que permita la oportuna atención de las solicitudes de PAP y coadyuvar al esfuerzo de actualización de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar los numerales 15.4 y 15.5 del artículo 15 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Modificación de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01**

Modifícase los numerales 15.4 y 15.5 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, en los siguientes términos:

**"Artículo 15.- Evaluación del PAP**

(...)

15.4 De no existir observaciones, la DGGFRH emite opinión sobre la revisión de la información remitida; y efectúa la consulta a la DGPP sobre si la Unidad Ejecutora cuenta con el crédito presupuestario para financiar el costo del PAP propuesto para el año fiscal respectivo.

15.5 La opinión de la DGPP se emite verificando, lo siguiente: i) el costo del PAP no puede exceder al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Unidad Ejecutora; y, ii) la Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestario disponible para financiar el costo proyectado del PAP hasta el cierre del año.

Para fines de dicha verificación, se considera el presupuesto en las específicas de gasto vinculadas al costo del PAP, según corresponda. Asimismo, solo para el caso de Universidades y Gobiernos Regionales, el costo anual del PAP puede exceder hasta un máximo de 1% respecto al PIM de la Unidad Ejecutora.

De manera excepcional, en el caso se cuente con una autorización en una norma con rango de Ley, la DGGFRH emite opinión sobre la revisión de la información remitida y efectúa consulta a la DGPP si la Unidad Ejecutora involucrada cuenta con el crédito presupuestario para financiar el costo proyectado del PAP propuesto del mes en el que la DGPP evalúa la consulta, hasta el cierre del año fiscal.

(...)"

**Artículo 3. Vigencia de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01**

Dejar subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

**Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución

Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los

Recursos Humanos

2067117-1

## INTERIOR

### Designan Subprefecto(as) Provinciales y Distritales en diversas Regiones

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 208-2022-IN-VOI-DGIN

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 000709-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 13 de mayo de 2022 e Informe N° 000710-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 13 de mayo de 2022; emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar en el cargo de Subprefecto(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos: